



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 571/013.-

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente Nº 1322/013, de fecha 10/05/013, que consta de (02) dos folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Modelo de Convenio a suscribir con cada uno de los vecinos beneficiados con la Obra: Red Cloacal Barrio Patagonia Argentina, de la Localidad de Aluminé;

Que, analizado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto Dictamina: Aprobar en general, con las modificaciones introducidas;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 12 de Junio del Año 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Mayoría de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en relación al Modelo de Convenio a suscribir con cada uno de los vecinos beneficiados con la Obra Red Cloacal Barrio Patagonia Argentina, de la Localidad de Aluminé;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR, El Modelo de Convenio de Pago a suscribir con cada uno de los vecinos beneficiados con la Obra: Red Cloacal barrio Patagonia Argentina de la Localidad de Aluminé, 2º Etapa "A", formando parte integral de la presente como **ANEXO I y II.-**

ARTÍCULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1824/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**